

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

# BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVII N° 5629

PUBLICACIÓN BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2022.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

### DECRETO N° 0990

RÍO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2021.-

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra de regreso al asiento natural de sus funciones, la señora Gobernadora de la Provincia de Santa Cruz, Dra. Alicia M. KIRCHNER y en cumplimiento a lo normado en los Artículos 115 y 117 de la Constitución Provincial;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **REASUMIR** por la suscripta, a partir del día 15 de Agosto del año 2021, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, quien remitirá copia a la Honorable Cámara de Diputados y al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, a sus efectos, tomen conocimiento, los Ministerios de Jefatura de Gabinete de Ministros, de Gobierno, de Economía, Finanzas e Infraestructura, de Seguridad, de Salud y Ambiente, de Desarrollo Social, de la Secretaría General de la Gobernación, de la Producción, Comercio e Industria y de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

### DECRETO N° 1028

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2021.-

#### VISTO:

El Expediente MSA-N° 979.715/21, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia aprobar y abonar el gasto por la suma total de **PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 97.320.804,24)** a razón de la suma mensual de **PESOS OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SESENTA Y SIETE CON DOS CENTAVOS (\$ 8.110.067,02)**, por el período comprendido de Enero a Diciembre del año 2021, a favor de la firma **LAMCEF S.A.** (CUIT N° 30-66571267-9), con domicilio en Ruta 3 Km 2597,3 (CP 9400) de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, en concepto de servicio de Recolección y Tratamiento de Residuos Biopatogénicos;

Que la empresa **LAMCEF S.A.**, resulta adjudicataria de la Licitación Pública N° 02/05 por lo que se suscribió Contrato en fecha 27 de Febrero del año 2006, el cual fue ratificado mediante Decreto N° 3114/07, posteriormente prorrogado mediante Decreto N° 0724/19, a partir del día

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Gobernadora  
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI  
Ministro de Gobierno  
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE  
Ministro de Seguridad  
Lic. IGNACIO PERINCIOLI  
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura  
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ  
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA  
Ministra de la Producción, Comercio e Industria  
Sr. FERREYRA JORGE DANIEL  
Ministro de Desarrollo Social  
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA  
Ministro de Salud y Ambiente  
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO  
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ  
Presidente Consejo Provincial de Educación  
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO  
Fiscal de Estado

17 de Septiembre del año 2017 y por el término de diez (10) años, como así también se ratificó mediante Decreto N° 1146/20 el Acta Acuerdo de Reeducación del Precio del Servicio N° 8;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 862/21, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, obrante a fojas 30 y SLYT-GOB-N° 726/21, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 37/38;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUÉBASE** la suma total de **PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 97.320.804,24)** a razón de la suma mensual de **PESOS OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SESENTA Y SIETE CON DOS CENTAVOS (\$ 8.110.067,02)**, por el período comprendido de Enero a Diciembre del año 2021, a favor de la firma **LAMCEF S.A.** (CUIT N° 30-66571267-9), con domicilio en Ruta 3 Km 2597,3 (CP 9400) de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, en concepto de servicio de Recolección y Tratamiento de Residuos Biopatogénicos, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AFÉCTASE** la suma total de **PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 97.320.804,24)**, con cargo a la Jurisdicción: 14 Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14 Ministerio de Salud y Ambiente - Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Provincial - Categorías Programáticas 1.0.0.0 - IPP: 3.3.5 Limpieza, Aseo y Fumigación, del Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

Artículo 3°.- **ABÓNASE** a través de la Tesorería General de la provincia, la suma total de **PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 97.320.804,24)** a razón de la suma mensual de **PESOS OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SESENTA Y SIETE CON DOS CENTAVOS (\$ 8.110.067,02)**, por el período comprendido de Enero a Diciembre del año 2021, a favor de la firma **LAMCEF S.A.** (CUIT N° 30-66571267-9).-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0985

RÍO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.126/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mercedes Magdalena **LEDESMA** (D.N.I. N° 29.556.214), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 146 (Hospital de Puerto Santa Cruz), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4°) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decretos N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas mensuales (Full Time), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial .-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

### DECRETO N° 0986

RÍO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.146/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de

Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mirta Liliana **ESPINOZA** (D.N.I. N° 32.453.358), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Distrital Las Heras, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 151 (Hospital de Las Heras), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4° ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decretos N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: “ERAM” - Régimen Horario: 120 Horas mensuales, bajo los términos de la Ley N° 1200 “Enfermería y Otras Ramas de la Medicina” y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

#### DECRETO N° 0987

RÍO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.148/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Shirley Estefanía **ROMERO** (D.N.I. N° 40.031.736), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Distrital de Las Heras, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 151 (Hospital de Las Heras), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4° ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decretos N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: “D” - Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas mensuales (Full Time), bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

#### DECRETO N° 0988

RÍO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2021.-  
Expediente MSA-N° 979.453/20.-

**ENCÁRGASE** a partir del día 1° de Julio del año 2021, la atención del Despacho de la Dirección Asocia-

da del Hospital Seccional de Los Antiguos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 153 (Hospital de Los Antiguos) al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: “A” - Grado: VI - Categoría: 24 - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA”, Doctor Carlos del Valle **GENEROSO** (Clase 1963 – D.N.I. N° 16.446.806).-

#### DECRETO N° 0991

RÍO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2021.-  
Expediente CPE-N° 679.136/21.-

**INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 10, a la agente Danella Loredana **AVILEZ DE PAOLI** (D.N.I. N° 35.569.773) de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 10, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – SAF: 610, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales y por **CREADA** una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – SAF: 610, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

#### DECRETO N° 0992

RÍO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.100/21.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha al **Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time)**, a la agente Planta Permanente - Categoría: 18 - Agrupamiento: “D” - Grado: III, señora Milagros **ROMERO** (D.N.I. N° 30.723.739), de profesión Enfermera, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital Distrital de Pico Truncado), bajo los términos previstos en la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

#### DECRETO N° 0993

RÍO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.172/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Marcelo Alejandro **LACAZE QUIROGA** (Clase: 1982 - D.N.I. N° 94.477.786) para cumplir funciones como Médico Especialista en Clínica Pediátrica en el Hospital Distrital de Las Heras, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 151 (Hospital de Las Heras), a partir de la firma del instrumento legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: “A” - Gra-

do: IV - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 0994

RÍO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.165/21.-

**AUTORÍZASE** la renovación del Contrato de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, respecto de la agente Vanina Andrea **PÉREZ** (D.N.I. N° 22.812.580), autorizado mediante Decreto N° 0319/20, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: “B” - Grado: IV - Régimen Horario: 144 Horas (Full Time), para cumplir funciones como Farmacéutica en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

#### DECRETO N° 0995

RÍO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2021.-  
Expediente MDS-N° 204.187/21.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de Agosto del año 2021, en la Subsecretaría de Abordaje Territorial de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales y **CRÉASE** en el Departamento de Comunicaciones Radio Operador del Hospital Regional de Río Gallegos dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141, una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto 3720 del Ejercicio 2021.-

**TRANSFÉRASE** a partir del día 1° de Agosto del año 2021, al señor Brayan Emmanuel **COLIPICHUN PUCHE** (Clase 1995 - D.N.I. N° 39.205.260), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales proveniente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, al Departamento de Comunicaciones Radio Operador del Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141.-

#### DECRETO N° 0996

RÍO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2021.-  
Expediente MSA-N° 980.465/21.-

**DÉJASE SIN EFECTO** en todas sus partes el Decreto N° 0613 de fecha 1° de Junio del año 2021, mediante el cual se autorizó al Ministro de Salud y Ambiente para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y

Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Lorena del Carmen **TOCONAS** (D.N.I. N° 35.905.937), para cumplir funciones como Licenciada en Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir del día 1° de Junio del año 2021 y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**DECRETO N° 0997**

RÍO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2021.-  
Expediente FE-N° 120.218/21.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de Agosto del año 2021, en el cargo de Jefe de Departamento de Informática dependiente de la JURISDICCIÓN: Fiscalía de Estado - SAF: 130, al señor Leandro Javier **OJEDA** (Clase 1998 - D.N.I. N° 41.519.977), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que el agente designado en el Artículo 1° no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios, en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignen.-

**DECRETO N° 0998**

RÍO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2021.-  
Expediente PHTD-N° 162.041/21.-

**AUTORÍZASE** a la titular del Honorable Tribunal Disciplinario a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la Abogada Eloisa **FLAMMINI**, (D.N.I. N° 27.445.986), en base a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: Profesional, para cumplir funciones como asesora de presidencia y el cuerpo de vocales dependiente de la JURISDICCIÓN: Honorable Tribunal Disciplinario - SAF: 910, a partir del día 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** a la titular del Honorable Tribunal Disciplinario a aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución del Organismo pertinente.-

**DECRETO N° 0999**

RÍO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.129/21.-

**INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time)**, a la agente Planta Permanente - Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I, señora Marina del Valle **VILLAGRA** (D.N.I. N° 28.103.395), de profesión Licenciada en Enfermería con prestación de servicios en el Hospital Distrital Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de

Pico Truncado), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

**DECRETO N° 1000**

RÍO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2021.-  
Expediente MSA-N° 980.715/21.-

**DÉJASE SIN EFECTO** en todas sus partes el Decreto N° 0828 de fecha 07 de Julio del año 2021, mediante el cual se autorizó al Ministro de Salud y Ambiente para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Cintia del Mar **OLMOS** (D.N.I. N° 30.326.699), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar "Dr. José Formenti", dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 142 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar), a partir del día 07 de Julio del año 2021 y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "B" - Grado: IV - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**DECRETO N° 1001**

RÍO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2021.-  
Expediente MSA- 968.595/17.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** los servicios Prestados y Certificados en carácter de tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, a favor del agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: "D" - Grado: IV - Régimen Horario 144 Horas Semanales (Full Time), señora Magdalena de Lourdes **OSSANDON ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 26.665.631), por el desempeño de sus funciones como Licenciada en Enfermería en el Centro Salud Mental dependiente del Hospital Regional de Río Gallegos de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141, en el período comprendido desde el día 16 de Mayo del año 2005 y hasta el 20 de Mayo del año 2021, fueron realizadas en carácter de tareas riesgosas, insalubres y determinantes de vejez o agotamiento prematuro, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 90 - inciso b) de la Ley N° 1782 y su modificatoria.-

**DECRETO N° 1002**

RÍO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2021.-  
Expediente CPE-N° 678.480/21.-

**MODIFICAR** en sus partes pertinentes el Decreto N° 0342 de fecha de 31 de Marzo de 2021, donde dice "... a partir del día 1° de Abril del año 2021...", deberá decir: "...a partir del día 1° de Septiembre del año 2021...", donde dice "... ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial - SAF: 529, una (1) Categoría 13, de igual Agrupamiento Presupuestario...", deberá decir: "...JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ENTIDAD: Administración General de

Vialidad Provincial - SAF: 529 - CLASE: V - CARRE-  
RA: Obrero - FUNCIÓN: Oficial "B" - TRAMO: 3..."-

**DECRETO N° 1003**

RÍO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.131/21.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de Junio del año 2021 en el cargo de Directora de Admisión Hospitalaria dependiente de la Dirección General Administrativa Contable y Recursos Humanos del Hospital Zonal de Caleta Olivia de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12 - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, señora Verónica Adriana **NIÑO** (D.N.I. N° 24.283.053), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente citado precedentemente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

**DECRETO N° 1004**

RÍO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.171/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Natalia Romina **COLQUE** (D.N.I. N° 33.264.859) para cumplir funciones como Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica en el Hospital Distrital de Las Heras, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 151 (Hospital de Las Heras), a partir de la firma del instrumento legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 14 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 1005**

RÍO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.163/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor José Daniel **DEL COLLE** (Clase 1972 - D.N.I. N° 23.137.322) para cumplir funciones como Médico Especialista en Terapia Intensiva en el Hospital Zonal de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), bajo los términos de la Ley

Nº 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO Nº 1006

RÍO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2021.-  
Expediente MSA-Nº 977.461/20.-

**MODIFÍCASE** en sus partes pertinentes el primer considerando y Artículo 1º del Decreto Nº 0909 de fecha 28 de Julio del año 2021, **donde dice:** “...Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time)...”, **deberá decir:** “...Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time)...”,.-

#### DECRETO Nº 1007

RÍO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2021.-  
Expediente MSA-Nº 981.072/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Eugenia Cecilia **NOVOA** (D.N.I. Nº 31.474.961), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: “A” - Grado: III - Régimen Horario: 144 Horas mensuales (Full Time), bajo los términos de la Ley Nº 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO Nº 1008

RÍO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2021.-  
Expediente MSA-Nº 981.162/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Kevin Alexis **ABREU** (Clase 1994 - D.N.I. Nº 38.427.031) para cumplir funciones como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 146 (Hospital de Puerto Santa Cruz), a partir de la firma del instrumento legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento: “B” - Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), bajo los términos de la Ley Nº 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Am-

biente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO Nº 1009

RÍO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2021.-  
Expediente MSA-Nº 980.893/21.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1º de Junio del año 2021 en la Dirección General de Estadística, dependiente de la Dirección Provincial de Determinantes de la Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, al señor Luis Alberto **HUANCO** (Clase 1968 - D.N.I. Nº 20.169.293), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que el agente citado precedentemente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

#### DECRETO Nº 1010

RÍO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2021.-  
Expediente MSA-Nº 981.083/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Alfredo Oscar **RIQUELME** (Clase: 1987 - D.N.I. Nº 32.118.132), para cumplir funciones Médico en el Hospital Distrital de Río Turbio, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 143 (Hospital de Río Turbio), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: “A” - Grado: III - Régimen Horario: 144 Horas mensuales (Full Time), bajo los términos de la Ley Nº 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

#### DECRETO Nº 1011

RÍO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2021.-  
Expediente MSA-Nº 981.211/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Matías Esteban **AGÜERO METTICA** (Clase 1998 - D.N.I. Nº 41.014.920), para cumplir funciones como Servicios Generales en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar “Dr. Jose Formenti”, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 142 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto fina-

lice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial Nº 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2º Inciso 4º) ratificado por Ley Nº 3693 su Decreto Promulgatorio Nº 0285/20 y prorrogado por Decretos Nº 1072/20 y posteriormente Decreto Nº 0248/21 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, bajo los términos de la Ley Nº 813 y su modificatoria Ley Nº 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

#### DECRETO Nº 1012

RÍO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2021.-  
Expediente MSA-Nº 981.156/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Juan Ignacio **IBARRA** (Clase 1991 - D.N.I. Nº 35.653.617), para cumplir funciones como Licenciado en Enfermería en el Hospital Distrital de Perito Moreno, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 152 (Hospital de Perito Moreno), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial Nº 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2º Inciso 4º) ratificado por Ley Nº 3693 su Decreto Promulgatorio Nº 0285/20 y prorrogado por Decretos Nº 1072/20 y posteriormente Decreto Nº 0248/21 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: “B” - Grado: II - Régimen Horario: 144 Horas mensuales (Full Time), bajo los términos de la Ley Nº 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

#### DECRETO Nº 1013

RÍO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2021.-  
Expediente MSA-Nº 981.097/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor German Omar **CASIRO** (Clase: 1984 - D.N.I. Nº 31.055.776), para cumplir funciones como Médico Especialista en Traumatología y Ortopedia en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, depen-

diente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 144 Horas mensuales (Full Time), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

#### DECRETO N° 1014

RÍO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.127/21.-

**INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time)**, a la agente Planta Permanente - Categoría: 16 - Agrupamiento "D" - Grado I, señora Sonia Jorgelina **VERA** (D.N.I. N° 22.509.507), de profesión Licenciada en Enfermería, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

#### DECRETO N° 1015

RÍO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.075/21.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de Junio del año 2021, en los distintos cargos dependientes del Hospital Distrital de Río Turbio dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 143 (Hospital de Río Turbio) a las agentes detalladas en la Planilla adjunta que como ANEXO I forma parte integrante del presente, conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que las agentes designadas en el ANEXO I no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a las nombradas una vez cesen las funciones que se les asignan.-

#### DECRETO N° 1016

RÍO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2021.-  
Expediente MSA-N° 979.772/20 (II cuerpos).-

**AUTORÍZASE** las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios, por el periodo comprendido

entre las fechas 1° de Enero del año 2021 y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, respecto de varios agentes que se detallan en la Planilla Anexo I, que forma parte integrante del presente, del Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos) bajo los términos de las leyes Nros. 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA", 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y 813, a quienes se les fija una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos y Regímenes Horarios correspondientes a en cada caso.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas de los destinos laborales o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

#### DECRETO N° 1017

RÍO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2021.-  
Expediente MSGG-N° 335.579/21.-

**INCORPÓRASE** a partir del día 1° de Agosto del año 2021, en el Agrupamiento Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 12, señora Joana Marisel **SANTANA** (D.N.I. N° 32.469.949), con prestación de servicios en la Dirección de Administración de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 12 - en el Agrupamiento Presupuestario: Personal Obrero, Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría: 12 - en el Agrupamiento Presupuestario: Personal Administrativo y Técnico, en la Dirección Administración de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

#### DECRETO N° 1018

RÍO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2021.-  
Expediente MTEySS-N° 526.042/21.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, al señor Gustavo Enrique **ARGAÑARAZ** (Clase: 1980 - D.N.I. N° 27.874.405), asignándole la cantidad de setecientos veinte (720) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

#### DECRETO N° 1019

RÍO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2021.-  
Expediente MSGG-N° 335.540/21.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de Septiembre del año 2021, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo y **CRÉASE** en la

ENTIDAD: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - SAF: 530, una (1) Categoría 12 - Grupo II, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de Septiembre del año 2021, a la ENTIDAD: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - SAF: 530, a la agente de Planta Permanente Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 21, señora Andrea Paola **ALMONACID** (D.N.I. N° 24.225.690), proveniente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810.-

#### DECRETO N° 1020

RÍO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2021.-  
Expediente MTEySS-N° 526.131/21.-

**AUTORÍZASE** al titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el Licenciado Sergio Fabián **CAR** (Clase 1996 - D.N.I. N° 39.206.317), para cumplir funciones en la Dirección Policía de Trabajo Seguridad e Higiene Caleta Olivia de la Dirección General de Policía de Trabajo Zona Norte de la Subsecretaría de Trabajo dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, a partir de la firma del instrumento legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Profesional, del escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

#### DECRETO N° 1021

RÍO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2021.-  
Expediente JGM-N° 904.172/21.-

**DESÍGNASE**, a partir del día 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Abordaje Integral de Problemáticas de Consumo dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, a la señora María Florencia **PADILLA ENCALADA** (D.N.I. N° 32.685.222), asignándole la cantidad de mil (1000) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

#### DECRETO N° 1022

RÍO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2021.-  
Expediente MSGG-N° 335.591/21.-

**DESÍGNASE**, a partir del día 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Subsecretaría de Informática dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, al señor Juan Hipólito **CASTRO** (Clase 1998 - D.N.I. N° 41.014.590), asignándole la cantidad de ochocientos (800) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

#### DECRETO N° 1023

RÍO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2021.-  
Expediente JGM-N° 904.176/21.-

**DESÍGNASE**, a partir del día 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Subsecretaría de Coordinación

del Consejo Provincial para el Abordaje Integral y Transversal de Problemáticas de Consumo, Comportamiento e Interacción Social dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, a la señora Yuliana Candela **VERGARA** (D.N.I. N° 37.942.362), asignándole la cantidad de mil (1000) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

**DECRETO N° 1024**

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2021.-  
Expediente MTEySS-N° 526.018/21.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de Julio del año 2021, en el cargo de Director General de Conciliación y Arbitraje de la Subsecretaría de Trabajo, de la Secretaría de Estado Trabajo al señor Hernán David **PAZ** (Clase 1969 - D.N.I. N° 21.061.452), en el cargo Directora de Inspecciones de Seguridad e Higiene Río Gallegos, de la Dirección General de Conciliación y Arbitraje de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo, a la señora Ayelén Verónica **TULLER** (D.N.I. N° 38.061.895), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831, y en el cargo de Jefa de Departamento de Conflictos Colectivos de la Dirección Inspecciones de Seguridad e Higiene Río Gallegos, de la Dirección General de Conciliación y Arbitraje de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo, a la señora Eliana Solange **CANOBRA** (D.N.I. N° 37.942.192) en el marco del Artículo N° 4 de la Ley N° 1831, los cargos mencionados precedentemente son dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16.-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que el agente Hernán David **PAZ** (Clase 1969 - D.N.I. N° 21.061.452) retendrá su situación de revista escalafonaria como agente planta permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12 - SAF: 16, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, mientras dure el desempleo de sus funciones en el cargo conferido.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que las agentes Ayelén Verónica **TULLER** (D.N.I. N° 38.061.895) y Eliana Solange **CANOBRA** (D.N.I. N° 37.942.192) no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a las nombradas, una vez cesadas en las funciones que se le asignan.-

**DECRETO N° 1025**

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.088/21.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha al **Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time)**, al agente Planta Permanente - Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I, señor Gustavo Anselmo **SALAZAR** (Clase: 1985 - D.N.I. N° 31.485.938), de profesión Enfermero Profesional, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto San Julián dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 147 (Hospital de Puerto San Julián), bajo los términos previstos en la Ley N° 1795 "**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**" y sus modificatorias.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que el profesional mencionado en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

**DECRETO N° 1026**

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.085/21.-

**INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: **144 Horas Mensuales (Full Time)**, a la

agente Planta Permanente - Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I, señora Natalia Soledad **MELLA** (D.N.I. N° 34.397.712), de profesión Enfermera, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto Deseado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), bajo los términos de la Ley N° 1795 "**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**" y sus modificatorias.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

**DECRETO N° 1027**

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2021.-  
Expediente MDS-N° 204.428/21.-

**AUTORÍZASE** a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora Virginia **VIALE** (D.N.I. N° 33.273.519), para cumplir funciones en la Subsecretaría de Abordaje Territorial de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una Categoría: 22 - Agrupamiento: Profesional, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

**RESOLUCIÓN N° 0660**

RÍO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2021.-  
Expediente IDUV N° 49.256/11/2008.-

**ADJUDICAR EN VENTA** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Parcela N° 01 - Manzana 1601 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - PROGRAMA COGESTIÓN SOLIDARIA - EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor del señor José Fernando **MELIN** (DNI N° 27.811.132), de nacionalidad argentina, nacido el día 09 de Noviembre de 1979 y de estado civil soltero, en condominio con la señora Paola Carina **OLGUIN** (DNI N° 26.096.863), de nacionalidad argentina, nacida el día 16 de Junio de 1977, y de estado civil soltera.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 738.835,45), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

**SUSCRIBIR** el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en calle Lago Pueyredón y Belgrano s/n (Parcela N° 01 - Manzana 1601) en la localidad de Pico Truncado.-

**REMITIR** por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la MUNICIPALIDAD de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

**RESOLUCIÓN N° 1472**

RÍO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2021.-  
Expediente IDUV N° 47.613/17/2019.-

**ADJUDICAR EN VENTA** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Parcela 02 - Manzana 46 - Sección 04 - Circunscripción 02 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEINTIDÓS VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA" - enmarcadas dentro del (PROGRAMA COGESTIÓN SOLIDARIA), a favor del señor Roberto Ariel **BARRIONUEVO** (DNI N° 16.526.308), de nacionalidad argentina, nacido el día 07 de Diciembre de 1963 y de estado civil casado con la señora Claudia Beatriz **GONZÁLEZ** (DNI N° 17.295.100), de nacionalidad argentina, nacida el día 20 de Abril de 1965, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.162.290,83), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

**SUSCRIBIR** el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en calle Fabián del Hoyo N° 539 -B° Mirador- en la localidad de Caleta Olivia.-

**REMITIR** por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la MUNICIPALIDAD de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

## DISPOSICIONES M.P.C. e I. - S.C.P.

**DISPOSICIÓN N° 039**

RÍO GALLEGOS, 10 de Junio de 2021.-

**VISTO:**

El Expediente MPCIN° 444.325/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Nota N° 11/SEPyA/20, se inició sumario administrativo al señor Cristian **BAPTISTA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando más de lo

establecido por la Autoridad de Aplicación y el sacrificio de una (1) Trucha marrón (*Salmo Trutta*) especie protegida, el día 13 de Diciembre de 2020, en el establecimiento ganadero "Puente Ferro" paraje denominado "Valles Cruzados" en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 05 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 Decreto 195/83, Disposición N° 205/SPyAP/16, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 428/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 9;

**LA SUBSECRETARÍA DE  
COORDINACIÓN PESQUERA  
DISPONE :**

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 11/SEPyA/20 al señor Cristian **BAPTISTA** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.268.548) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Cristian **BAPTISTA** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.268.548), con multa de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** - 5 módulos - (pescar más de lo establecido), más la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** - 5 módulos por cada pieza capturada de más faltas tipificadas en el Artículo N° 57° inc. 1) punto 1.8 del Decreto N° 195/83.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Cristian **BAPTISTA** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.268.548), en su domicilio de Rospentek Casa N° 44, de la localidad de 28 de Noviembre - Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3 CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

**DISPOSICIÓN N° 040**

RÍO GALLEGOS, 10 de Junio de 2021.-

**VISTO :**

El Expediente MPCÍ-N° 444.326/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Nota N° 13/SEPyA/20, se inició sumario administrativo al señor Patricio **VELAZQUEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación y el sacrificio de una (1) Trucha marrón (*Salmo Trutta*) especie protegida, el día 13 de Diciembre de 2020, en el establecimiento ganadero "Puente Ferro" paraje denominado "Valles Cruzados" en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 05 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 Decreto 195/83, Disposición N° 205/SPyAP/16, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 426/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 9;

**LA SUBSECRETARÍA DE  
COORDINACIÓN PESQUERA  
DISPONE :**

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 13/SEPyA/20 al señor Patricio **VELAZQUEZ** (Clase 1992 - D.N.I. N° 35.827.232) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Patricio **VELAZQUEZ** (Clase 1992 - D.N.I. N° 35.827.232), con multa de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** - 5 módulos - (pescar más de lo establecido), más la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** - 5 módulos por cada pieza capturada de más faltas tipificadas en el Artículo N° 57° inc. 1) punto 1.8 del Decreto N° 195/83.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Patricio **VELAZQUEZ** (Clase 1992 - D.N.I. N° 35.827.232), en su domicilio de Rospentek Barrio Militar Casa N° 65, de la localidad de 28 de Noviembre - Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3 CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

**DISPOSICIÓN N° 041**

RÍO GALLEGOS, 10 de Junio de 2021.-

**VISTO :**

El Expediente MPCÍ-N° 444.327/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Nota N° 12/SEPyA/20, se inició sumario administrativo al señor Víctor **HUALAMPA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación y el sacrificio de una (1) Trucha marrón (*Salmo Trutta*) especie protegida, el día 13 de Diciembre de 2020, en el establecimiento ganadero "Puente Ferro" paraje denominado "Valles Cruzados" en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 05 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al

nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 Decreto 195/83, Disposición N° 205/SPyAP/16, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 427/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 9;

**LA SUBSECRETARÍA DE  
COORDINACIÓN PESQUERA  
DISPONE :**

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 12/SEPyA/20 al señor Víctor **HUALAMPA** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.764.502) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Víctor **HUALAMPA** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.764.502), con multa de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** - 5 módulos - (pescar más de lo establecido), más la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** - 5 módulos por cada pieza capturada de más faltas tipificadas en el Artículo N° 57° inc. 1) punto 1.8 del Decreto N° 195/83.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Víctor **HUALAMPA** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.764.502), en su domicilio de Rospentek RN 40 km 243, de la localidad de 28 de Noviembre - Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3 CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

**DISPOSICIÓN N° 088**

RÍO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2021.-

**VISTO :**

El Expediente MPCÍ-N° 445.819/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 53/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Juan Gerardo **VALDEZ RUIZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso, en época de veda y con elementos prohibidos, el día 8 de Mayo de 2021, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike" paraje denominado "Canillitas", en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial a fojas 11/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1,1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto 195/83 y Disposición N° 205/SPyAP/16, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 755/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

LA SUBSECRETARÍA DE  
COORDINACIÓN PESQUERA  
DISPONE:

1º.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 53/SEPyA/21al señor Juan Gerardo VALDEZ RUIZ (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.723.774) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2º.- **SANCIONAR** al señor Juan Gerardo VALDEZ RUIZ, con multa de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00)** -10 módulos- (por pescar sin permiso), más multa de **PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00)** -20 módulos- (por pescar en época de veda), más multa de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** -5 módulos- (por pescar con elementos prohibidos) faltas tipificadas en el Artículo 57°, inc.1) puntos 1.1, 1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3º.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Juan Gerardo VALDEZ RUIZ, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4º.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C. e I. - S.E.T.

### DISPOSICIÓN N° 156

RÍO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2021.-  
Expediente N° 412.592-M.P.C.I./2021; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario N° 2185.-

**RECATEGORIZAR** al establecimiento denominado "LOS HIELOS", sito en la calle René Favaloro N° 3698, de la localidad de El Calafate, inscripto en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 859/06, en la Clase HOSTERIA y Categorizar como 3 ESTRELLAS.

La presente categoría de acuerdo al art. 146 del Decreto Provincial N° 2145/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

De acuerdo al Decreto 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

**NOTIFICAR** a la Prestadora Sra. SISTI Patricia Laura DNI N° 23.224.601, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

**Téc. LORENA PRIOTTI**

Directora Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

### DISPOSICIÓN N° 157

RÍO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2021.-  
Expediente N° 445.891/M.P.C.I./2021; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 769/85, y el Decreto Provincial N° 2.185/09.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades

Turísticas, bajo el N° 2128 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "EL ANCLA", presentado por la Sra. LILLO Yamila Daniela, C.U.I.T. N° 27-32084948-4, sito en calle Güemes N° 1894, de la localidad de Puerto San Julián.

**CLASIFICAR** como "CASA Y/O DEPARTAMENTOS DE ALQUILER TEMPORARIO" y **CATEGORIZAR** como "B", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

**NOTIFICAR** ala Prestadora Sra. LILLO Yamila Daniela, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

**Téc. LORENA PRIOTTI**

Directora Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

### DISPOSICIÓN N° 159

RÍO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2021.-  
Expediente N° 448.217 -SET/2021 y la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

**DECLÁRESE DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL** a la serie documental "Patagonia Fly", organizado por el Sr. John Evans Jones y la productora Jotas Media.

**NOTIFÍQUESE** a los organizadores.

**PABLO GODOY**

Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICIÓN N° 160

RÍO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2021.-  
Expediente N° 432.760M.P/15, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1261, con vencimiento el **31/10/2027** a la Señora FERRERO Lorena Paula D.N.I. N° 24.547.088 con domicilio en calle 701 N° 3695 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Activida-

des Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFICAR** a la prestadora Sra. FERRERO Lorena Paula D.N.I. N° 24.547.088 con domicilio indicado en el Artículo 1°.

**Téc. LORENA PRIOTTI**

Directora Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

### DISPOSICIÓN N° 161

RÍO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2021.-  
Expediente N° 424.168-M.P/10, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

Renovar en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 509, al Señor PÉREZ Ricardo Daniel C.U.I.T. N° 20-21776683-5 en el rubro: **TRANSPORTE TURÍSTICO MARÍTIMO FLUVIAL O LACRUSTRE**, nombre de fantasía DARWIN EXPEDICIONES con domicilio comercial en España N° 2551 de la localidad de Puerto Deseado; propietario de la lancha motor "ALBATROS", matrícula 01944 M, con vencimiento el **18/04/2023**.-

La presente tiene validez hasta el vencimiento del Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación el 18/04/2023; para su renovación deberá presentar **vouchers, certificado de la navegación y de matrícula actualizada**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFÍQUESE** al prestador PÉREZ Ricardo Daniel C.U.I.T. N° 20-21776683-5 en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

**Téc. LORENA PRIOTTI**

Directora Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

## EDICTOS

### EDICTO

Caja de Servicios Sociales por este medio y durante ocho días, así como lo establece al art. 42 de la ley 1260, intimamos conforme al convenio colectivo de trabajo vigente (art. 175 y 176) a presentarse en su lugar de trabajo en el perentorio plazo de 24 horas al agente Villaroel Juan Pablo Dni. 93.262.353.-

**Dra. CINTIA RIQUELME**

Abogada  
T° X F° 180 T.S.J.  
M.F. T° 122 F° 123

P-1

### EDICTO

**POR CINCO DIAS:** Se hace saber que por ante este JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN de la

SEXTA NOMINACIÓN, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: “**ALESA S.R.L. C/DOMINGUEZ JAVIER ORLANDO Y OTROS S/MEDIACIÓN (NULIDAD E INEXISTENCIA DE ACTO JURÍDICO)**”, Expediente N° 480/11, en los cuales se ha dictado el presente proveído que en su parte pertinente se transcribe a continuación: “San Miguel de Tucumán, 9 de Mayo de 2018... Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese mediante edictos a CAPPELLI, MARIA ANTONIA, a fin de que se apersona a estar aderecho en el presente juicio y conteste demanda y su ampliación de fecha 19/08/2014 obrante a 40/52, en el término de quince días, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Hágase constar que las copias para traslado se encuentran a disposición del accionado en Secretaría. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE. Extracto de la demanda: El letrado Eduardo E. Palacio en representación de Alesa S.R.L, inicia proceso ordinario de inexistencia de acto jurídico y/o su redargución de falsedad y/o a decir de nulidad de los mismos sobre: La escritura pública N° 276 de fecha 21/07/09 labrada por el escribano Roberto Esteban Espeche, adscripto al registro notarial n° 41, y mediante la cual supuestamente la Sra. Cappelli vende en representación de Constructora Salta S.A., al Sr. Javier Osvaldo Domínguez, un inmueble ubicado en calle Mendoza y Dean Funes, por compra realizada mediante escritura pública n° 425, labrada con fecha 09/04/67, por el escribano Patricio Navarro Zavalía, y que se inscribió en la Matrícula Registral 32694. La escritura pública n° 549 de fecha 06/10/09, labrada por el escribano Héctor A. Clombres (h), titular del registro N° 30 (deventas simultaneas) y mediante la cual el Sr. Javier Osvaldo Domínguez, vende al Sr. Roberto Jesús Martín, el inmueble referenciado, y este último en el mismo instrumento Público, vende a la Sociedad DI BACCO Y CIA S.A., el inmueble en cuestión. San Miguel de Tucumán, 4 de Junio de 2018. SECRETARIA. 480/11 PFO.-

**ANA LUCRECIA FORTÉ**  
Secretaría

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S -Dr. Renato Norberto Manucci- a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARTHA ANDRADE, LC N° 2.313.230, de doña MARIA ROSA RAMOS, DNI N° 20.524.361 y don FRANCISCO ROBERTO CALVO, DNI N° 14.692.855 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**ANDRADE MARTHA Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (EXPTE. N° A-1512/2021)-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “TIEMPO SUR” de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA, 16 de Diciembre de 2021.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo

Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 54 a cargo del suscripto, sito en MONTEVIDEO 546 2° piso, Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires., comunica por cinco días que con fecha 21/12/2021 se decretó la quiebra de EMPRESA ARGENTINA DE EQUIPOS PARA GAS Y PETROLEO S.A. (ANTES SP ARGENTINA S.A.), CUIT 30580951860, en la cual se dispuso que continúe interviniendo la sindicatura designada durante el concurso preventivo, ESTUDIO MENDOZA V. RUDI C. Y ASOCIADOS con domicilio constituido en MONTAÑESES 1823, piso 8 D, Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires (tel.: 011-4706-1022). Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos a la dirección de correo electrónico **sindicaturamendoza@gmail.com** hasta el 1/04/2022 (ley 24.522: 32). El síndico procederá a recalcular los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo, conf. art. 202, 2° párrafo de la LCQ, no siendo necesario soliciten la verificación de sus acreencias nuevamente. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 17/05/2022 y el general el día 1/07/2022 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intímase a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se libra el presente sin previo pago de arancel (art. 273, inc. 8 LC) en los autos: “**EMPRESA ARGENTINA DE EQUIPOS PARA GAS Y PETROLEO S.A. (ANTES SP ARGENTINA S.A.) s/QUIEBRA**”, Exp. COM 24872/2016. Buenos Aires, de Diciembre de 2021.-

**DIEGO RICARDO RUIZ**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante CARMEN ROSA MOYANO, D.N.I. 11.974.394 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) en los autos caratulados: “**MOYANO CARMEN ROSA S/SUCESIÓN AB INTESTATO**” **EXPTE.29204/21**-Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2021.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sr. JOSE DANIEL GUAQUIN, D.N.I. Nro. 17.049.393, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados: “**GUAQUIN JOSÉ DANIEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO**” **EXPTE. Nro. 20.210/2021**, por el término

de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2021.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

**EDICTO N° 272/2021  
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales De Oro, Plata y Cobre conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: AUSTRALIS S.A. - UBICACIÓN: Lote: N° 13-14-15-19, Fracción: “A”, DEPARTAMENTO: RÍO CHICO** de la provincia de Santa Cruz, **UBICACIÓN: Colonia Pastoril Pte. Luis Sáenz Peña, Estancia: “La Pluma” (MAT. 697) “La Pluma” (MAT. 698, “La Bajada” (MAT. 667), Mina: “HOMENI II”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.682.586,60 Y= 2.381.224,40** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.681.840,00 Y: 2.375.800,00 B.X: 4.681.840,00 Y: 2.380.810,00 C.X: 4.682.856,00 Y: 2.380.810,00 D.X: 4.682.856,00 Y: 2.381.880,00 E.X: 4.682.736,00 Y: 2.381.880,00 F.X: 4.682.736,00 Y: 2.385.120,00 G.X: 4.681.300,00 Y: 2.385.120,00 H.X: 4.681.300,00 Y: 2.390.400,00 I.X: 4.680.000,00 Y: 2.390.400,00 J.X: 4.680.000,00 Y: 2.387.774,00 K.X: 4.679.154,00 Y: 2.387.774,00 L.X: 4.679.154,00 Y: 2.378.985,00 M.X: 4.680.122,00 Y: 2.378.985,00 N.X: 4.680.122,00 Y: 2.375.800,00.- Encierra una superficie de **3.504 Has.98a. 84ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO, PLATA y COBRE”, Lote: N° 13-14-15-19, Fracción: “A”, Departamento: Río Chico, Ubicación: Colonia Pastoril Pte. Luis Sáenz Peña, Estancia: “La Pluma” (MAT.697) “La Pluma” (MAT.698), “La Bajada” (MAT.667).- Expediente N° 439.012/A/18, “HOMENI II”**.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 273/2021  
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales De Oro, Plata y Cobre conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: AUSTRALIS S.A.- UBICACIÓN: Lotes: N° 15, Fracción: “A” Sección: DEPARTAMENTO: RÍO CHICO** de la provincia de Santa Cruz, **Ubicación: Colonia Pastoril Pte. Luis Sáenz Peña, Estancia: “La Bajada” (Mat. 666), “La Bajada” (Mat. 667) Mina: “HOMENI III”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.684.511,00 Y= 2.393.431,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas:

A.X: 4.684.850,00 Y: 2.389.328,00 B.X: 4.684.850,00 Y: 2.393.500,00 C.X: 4.681.300,00 Y: 2.393.500,00 D.X: 4.681.300,00 Y: 2.389.328,00.- Encierra una superficie de **1.481Has 06a 00ca.- TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO, PLATA y COBRE", Lote: N° 15, **Fracción:** "A", **Sección:**-, Departamento: Río Chico, **Ubicación:** Colonia Pastoril Pte. Luis Sáenz Peña, Estancia: "La Bajada" (MAT. 666), "La Bajada" (MAT. 667).- Expediente N° 439.621/A/18, "HOMENI III".- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 286/2021**

**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: AUSTRALIS S.A. - UBICACIÓN: Lotes:** N° 14-15, **Fracción "A"**, Colonia Pastoril Presidente Luis Sáenz Peña del **Departamento:** Río Chico de la provincia de Santa Cruz.- **Denominación: "HOMENI IV"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=4.683.807,90 Y=2.388.357,70** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.687.920,00 Y: 2.385.120,00 B.X: 4.687.920,00 Y: 2.387.000,00 C.X: 4.684.850,00 Y: 2.387.000,00 D.X: 4.684.850,00 Y: 2.389.328,00 E.X: 4.681.300,00 Y: 2.389.328,00 F.X: 4.681.300,00 Y: 2.385.120,00.-** Encierra una superficie de 2.071 Has.00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO y PLATA", **ESTANCIAS:** "LA VIDALITA" (MAT. 136 T.42 F.105 FINCA.11572), "LA BAJADA" (MAT. 666), "LA PLUMA" (MAT. 698) y "LA BAJADA" (MAT. 267).- Expediente N° 440.730/A/19.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 287/2021:**

**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: AUSTRALIS S.A. - UBICACIÓN: Lotes:** N° 14-22-17-23, **Fracción "C"**, **Sección: "V-4"** ZONA CABO BLANCO del **Departamento:** Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- **Denominación: "CURVITA"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=4.725.589,90 Y=2.638.115,80** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.730.000,00 Y: 2.637.413,00 B.X: 4.730.000,00 Y: 2.641.401,00 C.X: 4.728.877,00 Y: 2.641.401,00 D.X: 4.728.877,00 Y: 2.641.587,00 E.X: 4.728.025,00 Y: 2.641.590,00 F.X: 4.728.025,00**

Y: 2.641.735,00 G.X: 4.727.160,00 Y: 2.641.735,00 H.X: 4.727.160,00 Y: 2.642.068,00 I.X: 4.725.938,00 Y: 2.642.068,00 J.X: 4.725.938,00 Y: 2.642.278,70 K.X: 4.724.900,40 Y: 2.642.278,70 L.X: 4.724.900,40 Y: 2.642.414,00 M.X: 4.723.891,00 Y: 2.642.414,00 N.X: 4.723.891,00 Y: 2.642.793,00 Ñ.X: 4.723.345,00 Y: 2.642.794,53 O.X: 4.723.345,00 Y: 2.642.785,00 P.X: 4.723.213,33 Y: 2.642.795,00 Q.X: 4.723.163,05 Y: 2.639.477,51 R.X: 4.722.765,62 Y: 2.639.462,11 S.X: 4.722.835,64 Y: 2.637.655,00 T.X: 4.724.708,00 Y: 2.637.655,00 U.X: 4.724.708,00 Y: 2.637.413,00.- Encierra una superficie de 3.167 Has. 68a. 50ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO y PLATA", **ESTANCIAS:** "LA CASTORA", "CERRO CHATO".- Expediente N° 438.891/A/18.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 288/2021**

**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: AUSTRALIS S.A. - UBICACIÓN: Lotes:** N° 13-14-22-18, **Fracción "C"**, **Sección: "2-V"**, ZONA CABO BLANCO del **Departamento:** Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- **Denominación: "CURVITA II"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=4.726.038,20 Y=2.624.469,40** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.732.789,00 Y: 2.622.494,00 B.X: 4.732.789,00 Y: 2.640.003,00 C.X: 4.731.565,00 Y: 2.640.003,00 D.X: 4.731.565,70 Y: 2.625.386,10 E.X: 4.725.080,00 Y: 2.625.386,00 F.X: 4.725.080,00 Y: 2.624.900,00 G.X: 4.725.300,00 Y: 2.624.900,00 H.X: 4.725.300,00 Y: 2.622.494,00.-** Encierra una superficie de 3.964 Has.18a. 96ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO y PLATA", **ESTANCIAS:** "LA CALANDRIA" (MAT.2500 T45 F.164 FINCA.12033), "LA CASTORA".- Expediente N° 438.982/A/18.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 289/2021**

**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: AUSTRALIS S.A. - UBICACIÓN: Lotes:** N° 13-14-17-18, **Fracción "C"**, **Sección: "V"**, **Departamento:** Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- **Denominación: "CURVITA III"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=4.727.401,80 Y=2.628.620,80** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.730.000,00 Y: 2.627.716,11 B.X: 4.730.000,00 Y: 2.632.420,00 C.X: 4.724.540,00 Y: 2.632.420,06**

**D.X: 4.724.633,16 Y: 2.630.000,00 E.X: 4.725.080,00 Y: 2.630.000,00 F.X: 4.725.080,00 Y: 2.627.716,11.-** Encierra una superficie de 2.433 Has. 73a. 71ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO y PLATA", **ESTANCIAS:** "LA CASTORA", "LA CASTORA", "LA CALANDRIA" (MAT.2500 T.45 F.164 FINCA.12033), "LA CALANDRIA", "LA CASTORA", "LA JUANITA" (MAT.1074), "CERRO CHATO".- Expediente N° 440.920/A/19.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 290/2021**

**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: AUSTRALIS S.A. - UBICACIÓN: Lotes:** N° 14-17, **Fracción "C"**, **Sección: "V"**, **Departamento:** Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- **Denominación: "CURVITA IV"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=4.724.216,60 Y=2.637.490,40** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.730.000,00 Y: 2.632.420,00 B.X: 4.730.000,00 Y: 2.637.413,00 C.X: 4.724.708,00 Y: 2.637.413,00 D.X: 4.724.708,00 Y: 2.637.655,00 E.X: 4.722.835,64 Y: 2.637.655,00 F.X: 4.722.959,24 Y: 2.634.465,20 G.X: 4.724.458,11 Y: 2.634.523,24 H.X: 4.724.540,00 Y: 2.632.420,06.-** Encierra una superficie de 3.257 Has.95a. 72ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO y PLATA", **ESTANCIAS:** "LA CASTORA", "CERRO CHATO".- Expediente N° 440.921/A/19.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

LEONARDO P. CIMINI, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a la señora VANESA ANDREA MARILICAN (DNI N° 32.537.624) a efectos que en el plazo de DIEZ DÍAS a partir de la última publicación, concurra ante este Juzgado y Secretaría Actuarial a estar a derecho, en los autos caratulados "RODRÍGUEZ PABLO SEBASTIÁN C/ MARILICAN VANESA ANDREA S/ INC. DE CESE DE CUOTA ALIMENTARIA" Expte. N° 19.943/2021, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría de Familia a cargo por subrogancia legal de la Dra. DIANA LEYES, mediante edictos a publicarse por DOS DÍAS días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes para que la represente en el proceso.-

PICO TRUNCADO, 18 de Enero de 2022.-

**LEYES DAIANA PAMELA**

Secretaria

P-2

## EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería N° 1 de Puerto Deseado, a cargo por subrogación legal del Dr. OLDEMAR VILLA, Secretaría de Familia, en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, con asiento en la Calle Colón N° 1189, de esta localidad, en autos caratulados: “**CARRIZO AGUILAR AZUL S/ SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO (RECARATULADO)**” (EXPTE. N° 8199/2021) mediante edictos a publicarse una vez por mes en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz, requiere informes sobre existencia de medidas precautorias respecto a la interesada.-

Azul, Carrizo Aguilar, DNI N° 44.148.485

Carlos Eduardo Carrizo, DNI N° 28.967.444

PUERTO DESEADO, 10 de Diciembre de 2021.-

## LIMA PINHEIRO ENEIDA

Secretaria

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo se cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS ÁLVAREZ, DNI M- 7.326.881 para que en el término de treinta (30) días comparezcan y hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**ÁLVAREZ, JOSÉ LUIS S/SUCESIÓN AB INTESTATO**” (EXPTE. A-13105/2021).-

Publíquese por un (1) día (Art. 2340 del CCyC) en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 06 de Diciembre de 2021.-

## COSTAS MARINA SOLEDAD

Secretaria

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S Dra. Anahí P. Mardones, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, con asiento en Av. San Martín N° 888 de la localidad de Puerto San Julián, y de conformidad con lo peticionado y lo dispuesto en el art. 320 del código de rito, se cita y emplaza al demandado ARIEL RODRÍGUEZ FLORES (DNI 94.182.375) para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que lo represente en el proceso, autos caratulados “**VIDAL MONTAÑO DELFINA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**” EXPTE. N°V- 7019/21.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 16 de Diciembre de 2021.-

## MUÑOZ GUSTAVO JAVIER

Secretario

P-1

## EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, con asiento en Colón N° 1.189 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar Antonio Villa; Secretaria en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la Dra. María Valeria Martínez, en autos caratulados:

“**ALFONSO MARÍA ESTER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (Expte. N° 23195/2021); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Alfonso María Ester, DNI N° 10.230.105, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.- Publíquense edictos por el término de un (1) día en el diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia y “BOLETÍN OFICIAL” de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 16 de Diciembre de 2021.-

## MARTÍNEZ MARÍA VALERIA

Secretaria

P-1

## AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 27, F° 89, en la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 25 días del mes de Enero de 2022, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizó un Acta de Asamblea Extraordinaria, de fecha 19 de Enero de 2022, mediante la cual se designaron autoridades en la firma que gira en plaza, bajo la denominación de “**LJK EDITORIAL S.A.**”, CUIT N° 33-70254224-9, y domicilio social en la calle Fagnano N° 38, piso 1°, depto. “A” de esta ciudad, mediante la cual se aceptaron las renunciaciones de Ariel Robert, como Presidente y de Nora Elisabeth Duarte, como Directora Suplente, designándose un nuevo directorio por el término de tres años, de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Torres, Roberto Gustavo; **DIRECTORES TITULARES:** Robert, Ariel; Martinic, Susana; y Taito, Daniel Gustavo, quienes aceptaron los cargos conferidos y constituyeron domicilio especial en la calle Fagnano N° 38, piso 1°, depto. “A” de esta ciudad.-

## MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto

Registro Notarial N° 42

P-1

## AVISOS

Consejo Agrario Provincial  
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas, la empresa **Estelar Resources LTD SA**, Exp. N° 485.913/08 solicita el **Permiso para captación de agua de los Pozo denominados PA11 y PA 16D y vertido de Efluentes**, del Proyecto Cerro Moro, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Perforación Pozos Campo Indio Infill-Centro-8, Campo Indio Infill-Centro-9, Campo Indio Infill-Centro-10, Campo Indio Infill-Centro-11, Campo Indio Infill-Centro-12**” ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opi-

niones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 09 del mes de Febrero.

P-1

Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Perforación de Pozos Campo Indio Infill-Centro 13, Campo Indio Infill-Centro 14, Campo Indio N-22, Campo O-17, Campo Indio O-18**” ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 del mes de Diciembre.-

P-1

Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Perforación de Pozos Campo Boleadoras 42, Campo Boleadoras 43, Campo Boleadoras 44, Campo Boleadoras 45 y Campo Boleadoras 46**” ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 09 del mes de Febrero.-

P-1

## AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **TECPETROL SA**. solicita el permiso de captación de aguas superficiales en Estancia Cerro Castillo y el vertido de efluentes sanitarios previamente tratados en el marco del proyecto “**Perforación de pozos exploratorios Cerro del Ocho x-1 y La Usina x-1**” Yacimiento Gran Bajo Oriental. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250. de la ciudad de Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-1

## AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo de la Ley Nro. 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO Y VIVIENDA “EL MAR AZUL” LTDA.** solicita el permiso de captación de agua pública y vertido de efluentes previamente tratados en la localidad de Puerto Deseado. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, cita en calle Gendarmería Nacional 1250 (CP9400), Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-1

Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Construcción y Operación de Gasoducto de 8 pulgadas El Cerrito Norte-El Puma y Construcción y Operación Batería El Cerrito Norte** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 del mes de Febrero.

P-3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD  
"FAVRO SAS"

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 03/01/2022 se **constituyó** la sociedad: **“FAVRO SAS”** cuyos datos son: 1.- **Socio:** Juan Carlos Favergioti, 40 años de edad, soltero, contador público, domiciliado en Fagnano 235 de Río Gallegos, DNI N° 28.859.181, CUIT N° 20-28859181-5; **Socio:** Roberto Daniel Ordenes, 41 años de edad, soltero, argentino, empleado, domiciliado en Barragán 1278, Barrio 68 viv., Casa 30, de Río Gallegos, DNI N° 27.842.793, CUIT: 20-27842793-6. 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **Sede social:** La Manchuria 445, Río Gallegos. 4.- **Objeto social:** La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades comerciales y específicamente explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol; cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos de productos preelaborados y elaborados; comedores comerciales, industriales y estudiantiles; explotación de polirubro para la compra, venta, distribución, representación de golosinas, bebidas alcohólicas o no, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, minicalculadoras, útiles escolares, artículos de jugueterías, entretenimientos, juegos infantiles, materiales musicales, perfumes, jabones de tocador, y todo lo relacionado con la línea de cosméticos; venta de tabaco y artículos para el fumador; fabricación, elaboración, comercialización, compraventa, reparación, mantenimiento, importación, exportación, distribución, transporte, consignación, comisión y representación por mayor y menor de materias primas, materiales, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios, y componentes relacionados con las industrias de la construcción, amoblamiento, agropecuaria, alimenticia, textil, del calzado, metalúrgica, del plástico, del papel, del petróleo y sus derivados, electrónica, electromecánica, computación, automotor, motovehículos y electrodomésticos. 5.- **Duración:** 100 años. 6.- **Capital:** PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Socio Juan Carlos Favergioti: 150.000 acciones; Socio Roberto Daniel Ordenes: 150.000 acciones; y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** Juan Carlos Favergioti, con domicilio especial en la sede social; **administrador suplentes:** Roberto Daniel Ordenes, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.-

JUAN PABLO CODINO  
Abogado  
T° VII F° 9 – TSJSC

P-1

## LICITACIONES



GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22

**“ADQUISICIÓN DE UN (01) SISMÓGRAFO CON DESTINO A LA SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y ABORDAJE INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES”.-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 15 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400-RÍO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 16.250,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES**

P-2



Argentina  
Presidencia  
Ministerio de Educación

SEGUNDO LLAMADO A  
LICITACIÓN PÚBLICA

**OBJETO: “COMPRA DE 7.000 CONJUNTOS UNIPERSONALES (MESA Y SILLAS) PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.**

Licitación Pública N° 01/2021.UCP Santa Cruz. Segundo llamado.

Presupuesto Oficial: \$ 126.190.400,00.-

Garantía de Oferta: 5 % de la oferta.-

Fecha de Apertura: 23/02/2022. Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar. Mariano Moreno N° 317.

Plazo de Entrega: 30 días corridos

Valor del Pliego: \$ 50.-

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar. Mariano Moreno N° 317

**Financiamiento**

Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

P-3



MUNICIPALIDAD DE  
PICO TRUNCADO  
LLAMA A LICITACIÓN  
PÚBLICA N° 001/2022

**OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE: **ITEM N° 1:** Un (1) Camión 4 x 2 con Dual – Caja Manual - Automática - Equipado con Equipo Recolector Compactador de Residuos con Capacidad de Carga de 17 m3 - Carga Trasera – con Sistema Levanta Contenedores (plásticos o de metal) 0 Km Nuevo Sin Uso. Con Neumáticos y Auxilio. **ITEM N°2:** Un (1) Camión 4 x 2 con Dual Equipado con Elevador Autocargador ROLL-OFF a Cable Nuevo Sin Uso – con Habitación Contenedor Cerrado con Capacidad de hasta 20 Toneladas Aproximadamente. Con Neumáticos y Auxilio. **ITEM N° 3:** Un (1) Camión con Aire, con Caja Manual. Equipado con Una Barredora Aspiradora de Calles Autopropulsada, Doble Barrido Lateral – Barrido Central por Aspiración o Cepillo Manga de Succión sobre Tolva (giratoria) – con Accesorios - Tanque de Depósito de Sólidos y Líquidos. Nuevo Sin Uso. 0Km. Con Neumáticos y Auxilio.

**DICHAS ADQUISICIONES SE ENCUENTRAN EN-MARCADAS DENTRO DEL PROGRAMA “CIUDADES SOSTENIBLES”**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** La Suma de Pesos: **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100.- (\$ 54.000.000,00).**- con Impuesto al Valor Agregado I.V.A. Incluido.-

**VALOR DEL PLIEGO:** La Suma de Pesos: **CINCUENTA MIL CON 00/100.- (\$ 50.000,00).**- disponible a la venta en Tesorería Municipal.-

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTA:** Hasta el Día 25 de Febrero de 2022, a las 11:45 Hs. En Mesa de Entrada de la Municipalidad. Sitio en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra Ciudad.-

**APERTURA DE SOBRES:** el Día 25 de Febrero de 2022, a las 12:00 Horas.-

**LUGAR:** Dirección de Compras, sita en calle 9 de Julio N° 450, de nuestra Ciudad.-

**Lugar de consultas y/o aclaraciones:** Secretaría de Medio Ambiente Teléfono N° 0297 - 499-2817 y/o Dirección de Compras Teléfono N° 0297 - 499-2771 o 0297 - 155149572, en horario de atención al público de 08:00 a 14:00 Horas.-

P-2



LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 01/MRG/22

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES, DESTINADOS AL SERVICE Y AGREGADO EN GENERAL DE TODA LA FLOTA MUNICIPAL, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE TALLERES DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 9.550.810,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 95.508,10).-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 24 de ENERO de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 10 de FEBRERO.

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 11 de FEBRERO de 2022 hasta las 09:00 Hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**APERTURA:** El día 11 de FEBRERO de 2022, a las 10:00 Hs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1



### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/MRG/22

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, DESTINADOS A LOS PLAYONES DEPORTIVOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y SKATEPARK EN EL MARCO DEL PROGRAMA CONSTRUYAMOS JUNTOS NUESTRO BARRIO, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 14.879.067,50)

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 28 de ENERO de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 4 de FEBRERO.

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 7 de FEBRERO de 2022 hasta las 09:00 Hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**APERTURA:** El día 7 de FEBRERO de 2022, a las 10:00 Hs. en las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 66/SP/2021, PRIMERA PRÓRROGA** con el objeto de **“ALQUILER DE GRUPOS ELECTRÓGENOS”** con destino a Gobernador Gregores y El Chaltén de la Provincia de Santa Cruz.-

**FECHA DE APERTURA:** 04 DE FEBRERO DE 2022.-  
**DESTINO:** GOBERNADOR GREGORES Y EL CHALTÉN DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**OBJETO:** “ALQUILER DE GRUPOS ELECTRÓGENOS”.-

**HORA:** 10:00 HS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 371.339.640,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 950.000,00 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100).-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:**

EN LA SUBGERENCIA PROVINCIAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS DE SPSE, SITO EN AV. PTE. DR. NÉSTOR C. KIRCHNER N° 669 - 1°PISO DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros S.P.S.E. Tel 02966- 15473529 e-mail: [gerenciacompras@spse.com.ar](mailto:gerenciacompras@spse.com.ar). Descarga gratuita en la página web institucional de SPSE: [www.spse.com.ar](http://www.spse.com.ar)

**VENTAS:** En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar) SITO en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P-1

SIEMPRE SANTA CRUZ



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 67/SP/2021 PRIMERA PRÓRROGA**, con el objeto de **“ALQUILER DE GRUPOS ELECTRÓGENOS”** con destino a Perito Moreno y Los Antiguos de la Provincia de Santa Cruz.-

**FECHA DE APERTURA:** 04 DE FEBRERO DE 2022  
**DESTINO:** PERITO MORENO Y LOS ANTIGUOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

**OBJETO:** “ALQUILER DE GRUPOS ELECTRÓGENOS”

**HORA:** 12:00 HS

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 453.433.680,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$1.200.000,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100)

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:**

EN LA SUBGERENCIA PROVINCIAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS DE SPSE, SITO EN AV. PTE. DR. NÉSTOR C. KIRCHNER N° 669 - 1°PISO DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros S.P.S.E. Tel 02966- 15473529 e-mail: [gerenciacompras@spse.com.ar](mailto:gerenciacompras@spse.com.ar). Descarga gratuita en la página web institucional de SPSE: [www.spse.com.ar](http://www.spse.com.ar)

**VENTAS:** En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar) sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-2

SIEMPRE SANTA CRUZ



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 68/SP/2021, PRIMERA PRÓRROGA** con el objeto de **“ALQUILER DE GRUPOS ELECTRÓGENOS”** con destino a la localidad de Puerto San Julián de la Provincia de Santa Cruz.-

**FECHA DE APERTURA:** 04 DE FEBRERO DE 2022  
**DESTINO:** PUERTO SAN JULIÁN DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

**OBJETO:** “ALQUILER DE GRUPOS ELECTRÓGENOS”

**HORA:** 14:00 HS

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 454.663.440,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$1.200.000,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100)

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:**

EN LA SUBGERENCIA PROVINCIAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS DE SPSE, SITO EN AV. PTE. DR. NÉSTOR C. KIRCHNER N° 669 - 1°PISO DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros S.P.S.E. Tel 02966- 15473529 e-mail: [gerenciacompras@spse.com.ar](mailto:gerenciacompras@spse.com.ar). Descarga gratuita en la página web institucional de SPSE: [www.spse.com.ar](http://www.spse.com.ar)

**VENTAS:** En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar) sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-2

SIEMPRE SANTA CRUZ



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 01/SP/2022**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA TABLERO DE ALUMBRADO PÚBLICO”** con destino a toda la Provincia de Santa Cruz.-

**FECHA DE APERTURA:** 31 DE ENERO DE 2022.-  
**DESTINO:** TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA TABLERO DE ALUMBRADO PÚBLICO”.-

**HORA:** 11:00 HS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 14.304.776,61 (PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 61/100) CON IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 36.000,00 = (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100).-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:**

En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros de SPSE, sito en Av. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner N° 669 - 1° Piso de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros S.P.S.E. - Cel. 2966 - 473529 e-mail: [gerenciacompras@spse.com.ar](mailto:gerenciacompras@spse.com.ar), sitio en la calle Av. Kirchner 669 1er piso, en Río Gallegos.-

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar), sito en la calle Córdoba 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P-1

SIEMPRE SANTA CRUZ



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 02/SP/2022**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA”** con destino a toda la Provincia de Santa Cruz.-

**FECHA DE APERTURA:** 11 DE FEBRERO DE 2022  
**DESTINO:** TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

**OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA”

**HORA:** 12:00 HS

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 25.492.031,81 (PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TREINTA Y UNO CON 81/100) CON IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 64.000,00 = (PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100)

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:**

En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros de SPSE, sito en Av. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner N° 669 - 1° piso de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros S.P.S.E. Tel 02966- 15473529 e-mail: [gerenciacompras@spse.com.ar](mailto:gerenciacompras@spse.com.ar). Descarga gratuita en la página web institucional de SPSE: [www.spse.com.ar](http://www.spse.com.ar)

**VENTAS:** En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar) SITO en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3

SIEMPRE SANTA CRUZ



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA 01/AGVP/22**

**MOTIVO:** “ESTUDIO, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓNDE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO – RUTA PROVINCIAL N°39 – TRAMO: BAJO CARACOLES – LAGO POSADAS”.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 4.754.579.651,18

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 4.754.579,65

**FECHA DE APERTURA:** 07-03-22 – **HORA:** 10:00.

**LUGAR:** ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIOGALLEGOS – SANTA CRUZ.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERÍA, SOLO POR TRANSFERENCIA BANCARIA, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDADPROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS**

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA 02/AGVP/22**

**MOTIVO:** “ESTUDIO, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓNDE OBRAS BÁSICAS Y ENRIPIADO – RUTA PROVINCIAL N° 39 – TRAMO: LAGO POSADAS AL LÍMITE CON CHILE – SECCIÓN I: LAGO POSADAS – KM 20”.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 635.438.350,40

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 635.438,35

**FECHA DE APERTURA:** 07-03-22 – **HORA:** 12:00.

**LUGAR:** ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RÍOGALLEGOS – SANTA CRUZ.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERÍA, SOLO POR TRANSFERENCIA BANCARIA, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDADPROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS**

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA 03/AGVP/22**

**MOTIVO:** “ESTUDIO, PROYECTO Y APERTURA DE TRAZA – RUTA PROVINCIAL N° 39 – TRAMO: LAGOPOSADAS AL LÍMITE CON CHILE – SECCIÓN II:KM. 20 – LÍMITE CON CHILE”

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 417.970.442,37

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 417.970,44

**FECHA DE APERTURA:** 07-03-22 – **HORA:** 14:00.

**LUGAR:** ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIOGALLEGOS – SANTA CRUZ.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERÍA, SOLO POR TRANSFERENCIA BANCARIA, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDADPROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS**

P-1

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 5629**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

0990 – 1028/21.- ..... Pág. 1

**DECRETOS SINTETIZADOS**

0985 – 0986 – 0987 – 0988 – 0991 – 0992 – 0993 – 0994 – 0995 – 0996 – 0997 – 0998 – 0999 – 1000 – 1001 – 1002 – 1003 – 1004 – 1005 – 1006 – 1007 – 1008 – 1009 – 1010 – 1011 – 1012 – 1013 – 1014 – 1015 – 1016 – 1017 – 1018 – 1019 – 1020 – 1021 – 1022 – 1023 – 1024 – 1025 – 1026 – 1027/21.- ..... Págs. 1/6

**RESOLUCIONES**

0660 – 1472/IDUV/21.- ..... Pág. 6

**DISPOSICIONES**

039 – 040 – 041 – 088/MPCel – SCP/21/ 156 – 157 – 159 – 161/MPCel – SET/21..... Págs. 6/8

**EDICTOS**

CAJA DE SERV. SOCIALES – ALESA SRL/DOMINGUEZ Y OTROS – ANDRADE Y OTROS – EMP. ARG. DE EQUIPOS PARA GAS Y PETROLEO – MOYANO – GUAQUIN – ETOS. NROS. 272 – 273 – 286 – 287 – 288 – 289 – 290(MANIF. DE DESC.)/21 – RODRIGUEZ Y MARILICAN – CARRIZO – ALVAREZ – VIDAL MONTAÑO – ALFONSO – LJK EDITORIAL SA.- ..... Págs. 8/11

**AVISOS**

DPRH/PERM. CAP. POZO PA11 – SEA/PERF. POZOS CAMPO INDIO INFILL-CENTRO-8/PERF. POZOS CAMPO INDIO INFILL-CENTRO 13/PERF. POZOS CAMPO BOLEADORAS 42 – TECPETROL SA – DPRH/COOP. TRABAJO Y VIV. “EL MAR AZUL” LTDA. – SEA/CONST. Y OPER. GASOD. EL CERRITO NORTE – FAVRO SAS.- ..... Págs. 11/12

**LICITACIONES**

01/MS/22 - 01/CPE(SEG. LLAMADO)/21 – 001/MPT/22 – 01 - 02/MRG/22 – 66 – 67 – 68/21 – 01 – 02/SP/22 – 01 – 02 – 03/AGVP/22.- ..... Págs. 12/14

*Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-*

**DIRECCIÓN GENERAL**

**BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficial@gmail.com

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asi mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-